



Gobierno de Chile
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 SEP 2016

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Asociación Cristiana de Jovenes de Valparaíso** para la compra de meses de planes de tratamiento para **Adolescentes infractores de ley** con consumo problemático de drogas y alcohol

RESOLUCION N° 95

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
GGE JEFE
28 SET. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 43** de 21 de enero de 2015; en la **Resolución N° 288**, de 2 de septiembre de 2015; en la **Resolución Exenta N° 4026**, de 31 de diciembre de 2015, todas de este Servicio y;

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
18 OCT 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

RPH/MAMP/R/G/SCA/ALR/RLG/P/B
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Jefa de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso
- 10. Asociación Cristiana de Jovenes de Valparaíso, (Blanco N°1117, Ciudad de Valparaíso)
- 11. Unidad de Gestión Documental

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GABINETE
SENDA

TOMADO RAZÓN
17 OCT 2016
Contralor General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior.
- 5.- Que, en el referido proceso de licitación participó **Asociación Cristiana de Jovenes de Valparaíso** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de prestación de servicios suscrito por ella con fecha **8 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, dicho contrato fue modificado con 1 de julio de 2015, aprobándose la referida modificación por la Resolución N° 288, de 2 de septiembre de 2015, de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo al convenio aprobado mediante la Resolución N° 43, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente.
- 9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán

modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

10.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron una modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

11.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$26.220.480**

El monto antes indicado incrementará a los recursos correspondientes a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAÍSO , PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, en adelante "La Entidad", representado por **Gunther Barba Herrmann**, y **Oscar Órdenes Ampuero**, ambos domiciliados en Blanco N°1117, Ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **8 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
TOTAL 2015					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL 2016					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL CONVENIO					648	0	0	480	445.218.216

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 288, de 2 de septiembre de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 43 de 21 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	180	71.045.460
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	180	198.927.288
TOTAL CONVENIO					655	0	0	346	395.091.697

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 43, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso	\$198.927.288	\$206.486.280

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	132.741.180
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	116	47.524.620
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	116	180.265.800
TOTAL CONVENIO					655	0	0	282	376.430.209

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **8 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, asciende a una disminución de **\$26.220.480**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$180.265.800, quedando el nuevo monto total del convenio en \$ 376.430.209 .

NOVENO: La disminución en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las

reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Gunther Barba Herrmann, y don Oscar Órdenes Ampuero para actuar en representación de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, consta en Acta N°1197 Reunión Extraordinaria del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, de fecha 11 de abril de 2016, reducida a escritura pública el 28 de mayo de 2016, número de repertorio 1657/2016, ante el Notario Público Titular, don Pablo Martínez Loaiza.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Gunther Barba Herrmann**, Representante Legal. Asociación Cristiana de Jovenes. **Oscar Ordenes Ampuero**, Representante Legal. Asociación Cristiana de Jovenes Mariano Montenegro Corona, Director Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 746

FECHA 12-09-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	95
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso., para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.187.964.613
Presente Documento Resolución Exenta	-26.220.480
Saldo Disponible	450.858.331



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAÍSO , PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso**, en adelante "La Entidad", representado por **Gunther Barba Herrmann**, y **Oscar Órdenes Ampuero**, ambos domiciliados en Blanco N°1117, Ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y

técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **8 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO									
de actividades comprometidas anuales									
(en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
TOTAL 2015					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL 2016					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL CONVENIO					648	0	0	480	445.218.216

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 288, de 2 de septiembre de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 43 de 21 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	180	71.045.460
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	180	198.927.288
TOTAL CONVENIO					655	0	0	346	395.091.697

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 43, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso	\$198.927.288	\$206.486.280

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	132.741.180
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	116	47.524.620
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	116	180.265.800
TOTAL CONVENIO					655	0	0	282	376.430.209

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **8 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, asciende a una disminución de **\$26.220.480**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$180.265.800, quedando el nuevo monto total del convenio en \$ 376.430.209 .

NOVENO: La disminución en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las

reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Gunther Barba Herrmann, y don Oscar Órdenes Ampuero para actuar en representación de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, consta en Acta N°1197 Reunión Extraordinaria del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, de fecha 11 de abril de 2016, reducida a escritura pública el 28 de mayo de 2016, número de repertorio 1657/2016, ante el Notario Público Titular, don Pablo Martínez Loaiza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


GUNTHER BARBA HERRMANN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES

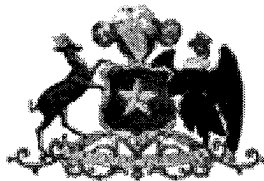
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES
RUT. 81.832.900-8
VALPARAISO


OSCAR ÓRDENES AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-08-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°13929 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO
CHILE
DOMICILIO : BLANCO 1117, VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-10-1915
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02235
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 31-03-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	GUNTHER BARBA HERRMANN	5.442.973-8
VICE-PRESIDENTE	RAFAEL JORGE MANZO SAGRE	5.536.315-3
SECRETARIO	MONICA PATRICIA ZAVALA MARTINEZ	6.898.374-6
TESORERO	DAVID ALVARO POBLETE VIAL	6.076.727-0
DIRECTOR	CELCIO ADRIEL HIDALGO LUNDSTEDT	2.482.562-0
DIRECTOR	DAVID ESTEBAN GUTIERREZ GUTIERREZ	16.573.134-4
DIRECTOR	PEDRO FOTTI LO PRESTI	9.108.441-4
DIRECTOR	HECTOR RICARDO MUÑOZ DIAZ	9.186.227-1
DIRECTOR	PABLO CARLOS ALVAREZ VEGA	4.950.810-7
SECRETARIO GENERAL	OSCAR MIGUEL ALBERTO ORDENES AMPUERO	5.777.019-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 31-03-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Agosto 2016, 12:44.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

REPERTORIO No. 1657-2016.-

ams

1
2
3
4
5
6 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
7
8
9

10 ACTA NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
11 DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO DE
12 FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS
13
14
15

16 En Valparaíso, República de Chile, a veinticinco de mayo de
17 dos mil dieciséis, ante mí, **PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA**,
18 abogado, Notario Público titular de esta jurisdicción, con
19 oficio en calle Prat ochocientos cincuenta y seis, comparece
20 don **HUGO LARENAS ZÚÑIGA**, chileno, casado, contador, cédula
21 nacional de identidad número seis millones setenta y seis
22 mil trescientos setenta y nueve - ocho, domiciliado, para
23 estos efectos, en calle Blanco número mil ciento diecisiete,
24 Valparaíso, mayor de edad, quien acredita su identidad con
25 la cédula anotada y expone: que debidamente autorizado viene
26 a reducir a escritura pública **ACTA NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA**
27 **Y SIETE DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS DE LA**
28 **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN**
29 **CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO**, que es del tenor
30 siguiente: "Acta número mil ciento noventa y siete. REUNIÓN
MARTÍNEZ LOAIZA

EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO REALIZA EL DIA LUNES ONCE DE

1 ABRIL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CASA MATRIZ UBICADA EN CALLE
2 BLANCO MIL CIENTO DIECISIETE, DE LA CIUDAD DE VALPARAÍSO, A
3 LAS DIECINUEVE HORAS. PRESIDE EL SEÑOR. DAVID POBLETE VIAL,
4 TESORERO DEL DIRECTORIO, CON LA ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES
5 SEÑORITA MÓNICA ZAVALA Y LOS SEÑORES DIRECTORES, HÉCTOR
6 MUÑOZ, GUNTHER BARBA, PABLO ÁLVAREZ, RAFAEL MANZO, PEDRO
7 FOTI Y OSCAR ÓRDENES. EXCUSAS. Señores Celcio Hidalgo,
8 David Gutiérrez. INVOCACIÓN. Don Óscar Órdenes Ampuero, da
9 lectura a un trozo extraído de la Sagradas Escrituras. **Tema**
10 **Único:** "Constitución del Directorio, Elección Comité
11 Ejecutivo y Mandato ante instituciones y bancos" - Art.
12 treinta y dos, letra K - El Secretario General informa que
13 en conformidad a los estatutos realizada la Asamblea General
14 Ordinaria de Socios Básicos, el día Jueves treinta y uno de
15 Marzo dos mil dieciséis, corresponde la elección del Comité
16 Ejecutivo, en el plazo máximo de quince días posteriores a
17 la Asamblea - art. veintisiete -. La Asamblea General
18 Ordinaria de Socios Básicos por unanimidad eligió al
19 Directorio electo para el periodo dos mil dieciséis - dos
20 mil diecisiete, el que quedó constituido de la siguiente
21 manera: Pablo Álvarez Vega Rut cuatro millones novecientos
22 cincuenta mil ochocientos diez - siete. Celcio Hidalgo
23 Lundstedt Rut dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil
24 quinientos sesenta y dos - cero. Mónica Zavala Martínez
25 Rut seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos
26 setenta y cuatro - seis. Gunther Barba Herrmann Rut cinco
27 millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos
28 setenta y tres - ocho. David Gutiérrez Gutiérrez Rut
29 dieciséis millones quinientos setenta y tres mil ciento
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

1 treinta y cuatro - cuatro. Rafael Manzo Sagre Rut cinco
2 millones quinientos treinta y seis mil trescientos quince -
3 tres. Héctor Muñoz Díaz Rut nueve millones ciento ochenta
4 y seis mil doscientos veintisiete - uno. David Poblete Vial
5 Rut seis millones setenta y seis mil setecientos veintisiete
6 - cero. Pedro Foti Lo presti Rut nueve millones ciento ocho
7 mil cuatrocientos cuarenta y uno - cuatro. Óscar Órdenes
8 Ampuero Rut cinco millones setecientos setenta y siete mil
9 diecinueve - ocho. En consecuencia corresponde a sus
10 miembros la elección de los cargos de Presidente, Vice-
11 Presidente, Tesorero y Secretario Honorario. Realizada la
12 elección unanimidad del Directorio el Comité Ejecutivo de
13 la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, queda
14 constituido de la siguiente manera: Presidente Gunther
15 Barba Herrmann Rut cinco millones cuatrocientos cuarenta y
16 dos mil novecientos setenta y tres - ocho. Vice - Presidente
17 Rafael Manzo Sagre Rut cinco millones quinientos treinta y
18 seis mil trescientos quince - tres. Tesorero David Poblete
19 Vial Rut seis millones setenta y seis mil setecientos
20 veintisiete - cero. Secretaria Honoraria Mónica Zavala
21 Martínez Rut seis millones ochocientos noventa y ocho mil
22 trescientos setenta y cuatro - seis. Director Celcio Hidalgo
23 Lundstedt Rut dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil
24 quinientos sesenta y dos - cero. Director
25 David Gutiérrez Gutiérrez Rut dieciséis millones quinientos
26 setenta y tres mil ciento treinta y cuatro - cuatro.
27 Director Pedro Foti Lo presti Rut nueve millones ciento
28 ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno - cuatro. Director
29 Héctor Muñoz Díaz Rut nueve millones ciento ochenta y seis
30 mil doscientos veintisiete - uno. Director Pablo Álvarez

Vega Rut cuatro millones novecientos cincuenta mil

1 ochocientos diez - siete. Secretario General Óscar Órdenes

2 Ampuero Rut cinco millones setecientos setenta y siete mil

3 diecinueve - ocho. El Directorio faculta a los miembros del

4 Comité Ejecutivo y Secretario General antes señalados para

5 que hagan uso de las atribuciones que el artículo treinta y

6 dos, letra K, confiere al Directorio: Contratar: Cuentas

7 corrientes; girar en cuentas corrientes; sobre girar en

8 cuentas corrientes; cancelar cheques; endosar cheques

9 únicamente para depositar; reconocer los saldos semestrales;

10 contratar créditos en cuentas corrientes o cuentas

11 especiales; contratar préstamos; contratar avances contra

12 aceptación; girar letras de cambio; endosarlas y

13 protestarlas; suscribir pagares y documentos negociables;

14 protestar pagares y documentos negociables en general;

15 cobrar, percibir y otorgar recibos; retirar valores en

16 custodia; retirar valores en garantía; endosar documentos de

17 embarques; aceptar cesiones, dar y tomar en arriendo muebles

18 e inmuebles; otorgar y renovar mandatos y/o poderes

19 especiales y en general celebrar toda clase de contratos;

20 Para operar será necesario la firma de dos de los

21 mandatarios antes mencionados, los que tendrán las

22 atribuciones de la letra K del artículo treinta y dos.

23 Además, están facultados para contratar operaciones de

24 comercio exterior y/o cambiar, retirar documentos de

25 embarque acreditivos y firmar informes de importación.

26 Además, abrir y operar cuentas de ahorro, lo que lo autoriza

27 para girar, retirar libreta solo con la firma de las dos

28 personas autorizada por la presente acta". "Así mismo, se

29 faculta a los directores antes señalados para contratar o

30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

tomar boletas en garantía". "También se faculta al

Presidente y/o Secretario General para representar a la
institución en todo juicio de cualquier clase que sea y que
actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo ante
cualquier Tribunal de orden judicial". Se faculta al Sr.

Hugo Larenas Zúñiga, para reducir a escritura pública la
presente acta. Siendo el único punto de la tabla se levanta
la sesión en el nombre de Dios a las diecinueve coma
cuarenta y cinco horas. David Poblete Vial Presidente.

Mónica Zavala Martínez Secretaria Honoraria. Conforme con
Libro de Actas de fojas cien a cien vuelta.- La personería

del compareciente consta en Acta preinserta. En comprobante
y previa lectura, firman el compareciente y el Notario que

autoriza. Se da copia. Queda anotada la escritura que
antecede en el Libro Repertorio bajo el número **mil seiscien-**

tes cincuenta y siete - dos mil dieciséis. Day fe.-





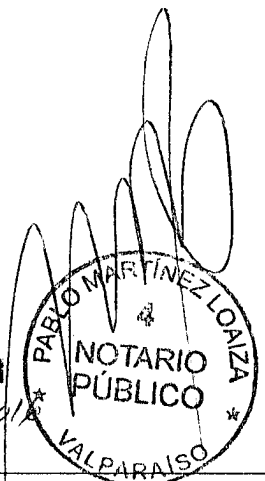
HUGO LARENAS ZÚÑIGA

NOMBRE **HUGO LARENAS**

C.I.



Testimonio Fiel de su original
Valparaíso **25 de mayo 2018**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



[Handwritten signature]